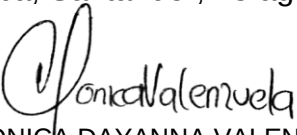




Proceso : Ejecutivo.
Radicado : 2015-00021

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Oiba, Santander, 25 agosto de 2020.

• 
MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



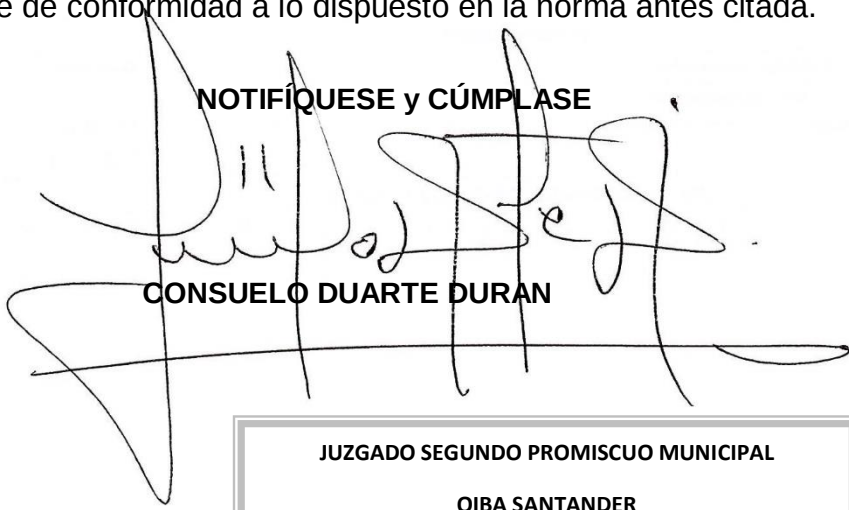
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER**

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto las diligencias enviadas por la Inspección Municipal de Policía de Oiba S. y específicamente con el cumplimiento de la comisión enviada por este despacho dentro del asunto de la referencia, practicada el 06 de marzo de 2020, recibidas en este despacho el 06 de agosto de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone AGREGAR al presente proceso el despacho comisorio No. 01 debidamente diligenciado por dicha Inspección Municipal de Policía, para lo pertinente de conformidad a lo dispuesto en la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE

La Juez,


CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No. 010, hoy 27 de agosto de 2020, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria